

Rebajas fiscales para aliviar la factura de la crisis agraria para 2008 y 2009

El sector acoge en general las medidas de forma favorable, pero también considera que debería haberse hecho un esfuerzo mayor

● Alfredo López. Redacción.

El BOE de 29 de noviembre publicó la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3413/2008, que recoge la aplicación de los módulos del método de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2009 (ejercicio de 2008) y el Régimen Especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales durante este último año.

Con carácter general, el sector acogió de forma favorable la rebaja fiscal aplicada, aunque algunas organizaciones agrarias (ASAJA, La Unión, etc.) consideran que, dada la fuerte crisis por la que pasa el campo español, ésta debería haber sido más ambiciosa y haber afectado a más sectores (por ejemplo, tomate de Murcia o arroz de Sevilla).

En concreto, en la disposición adicional segunda de la citada Orden se aprueban medidas excepcionales para paliar el incremento de los precios de los insumos de producción de las actividades agrícolas y ganaderas en 2008 y 2009, que se concretan en reducciones del 35% de las compras de gasóleo agrícolas; del 15% de las compras de fertilizantes o plásticos y del 2% del rendimiento neto de módulos (incrementado al 3% si se hubiese ejercido la actividad en 2007).

En la disposición adicional tercera se aprueban para 2008 las reducciones de los índices de rendimiento neto (IRN) aplicables para determinados sectores (**cuadro I**), según lo acordado en la reunión de la Mesa de Fiscalidad Agraria del pasado 2 de octubre y de otros sectores en base a

Cuadro I.

Reducción de los módulos del IRPF en el sector agrario para los ejercicios de 2008 y 2009.

Actividad	IRN* 2007	IRN* 2008	IRN* 2009
Remolacha azucarera	0,32	0,13	0,13
Frutos secos	0,32	0,26	0,26
Productos hortofrutícolas	0,37	0,26	0,26
Uva para vino sin DO	0,32	0,26	0,26
Uva para vino con DO	0,37	0,32	0,32
Algodón	0,42	0,37	0,37
Tabaco	0,42	0,37	0,37
Porcino de carne	0,13	0,00	-
Bovino de carne	0,26	0,13	0,13
Ovino de carne	0,26	0,13	0,13
Caprino de carne	0,26	0,13	0,13
Ovino de leche	0,37	0,26	0,26
Caprino de leche	0,37	0,26	0,26
Bovino de cría	0,32	0,26	0,26
Apicultura	0,32	0,26	0,26
Bovino de leche	0,37	0,32	0,32

Fuente: MEH. * Índices de Rendimiento Neto.

los estudios realizados por el MARM.

También recoge el porcentaje aplicable para calcular la cuota devengada en el régimen simplificado del IVA en 2009 para las actividades concretas de servicios de cría, guarda y engorde de aves (0,047) y apicultura (0,05).

Rebaja del IVA

Entre las medidas fiscales que se deberán tener en cuenta en el sector agrario para 2009 se incluye la elevación del 5 al 10% del porcentaje deducible en concepto de provisiones y gastos de difícil justificación para actividades agrícolas y ganaderas para los ejercicios 2008 y 2009.

Por otro lado, Hacienda estaba pendiente de estudiar la viabilidad, con arreglo a la Directiva comunitaria, de las distintas propuestas de reducción del tipo de gravamen aplicable en relación al IVA, que le habían hecho llegar

las organizaciones agrarias y que podrían ser incluidas, vía enmienda, en algunos de los proyectos de Ley en curso

Las OPAs le hicieron llegar al director general de Tributos, Jesús Gascón, su petición para ampliar la rebaja del IVA del 16 al 7% a una serie de bienes y servicios agrarios que aún se mantienen en el tipo general, en la medida en que, tanto las autoridades comunitarias, como los Estados miembros se han manifestado contrarios a aplicar reducciones de este gravamen a los productos energéticos (productos petrolíferos y electricidad).

Entre los bienes, se solita rebajas de IVA a productos zoonutricionales, de higiene, desinfección, desinsectación y desratización ganadera y para el equipamiento necesario de aplicación; para bombas, motores y demás material de todo tipo de riego; contenedores para residuos; material para estructuras de invernade-

ros; depósitos de almacenamiento de carburantes y de leche en la instalación del agricultor o del ganadero; láminas de cera para actividad apícola; instalaciones y sistemas de ordeño; tractores, maquinaria y aperos agrícolas automotrices, arrastrados o suspendidos y, en general, maquinaria, repuestos, neumáticos, herramientas agrícola y similares; sistemas electrónicos de identificación animal, así como plásticos, films y bolsas utilizados para ensilaje y henificado.

En relación a los servicios agrícolas, forestales y ganaderos, las OPAs solicitan rebaja del IVA del 16 al 7% a las reparaciones en talleres de maquinaria y utensilios agrícolas o ganaderos.

Asimismo, desde ASAJA se ha reiterado al Gobierno que cumpla con su compromiso de incrementar a los ganaderos hasta el 9% el IVA repercutido en la venta de sus productos del Régimen Especial, para igualarlo con el que tienen los agricultores, con el fin de que este colectivo pueda hacer frente a la crisis de precios que atraviesa desde hace varias campañas.

Por último, se prevé, como en las dos últimas campañas, que la Ley de Presupuestos Generales de 2009 incorpore una disposición adicional, vía enmienda, en la que se establezca la previsión para devolver los 78,7€/1.000 litros del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH), soportado por los agricultores en sus adquisiciones de gasóleo agrícolas para la realización de su actividad entre el 1 de octubre de 2007 y el 31 de diciembre de 2008.

Durante el año próximo se seguirá analizando la posible instauración de la tarjeta de gasóleo profesional bonificado. ■